



RESOLUCIÓN No. 484 DE 2026
(19 de junio)

***"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"***

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO (E) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, el Decreto 640 de 2025, la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 y la Resolución 239 del 28 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 2º de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones establece: "(...) Delegar la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:" (...)*

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8098	Optimización de la gestión integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Subsecretario/a Corporativo/a

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484*****"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"***

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, requiere contratar el siguiente objeto: *"Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o PODOTACTIL, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$148.428.124) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de éste, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, los cuales se expidió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 925

CÓDIGO	O230117459920240223
VALOR	\$150.000.000
FECHA	19/03/2026
OBJETO	ID 1197 Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o podotactil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirector Financiero

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el catorce (14) de mayo de 2026, aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección logaran presentar sus observaciones, término dentro del cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484

"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la Entidad en el numeral X del Anexo 2 - Anexo Explicativo, convocó a las MiPymes para que solicitaran limitar el presente proceso, para lo cual se señaló que dichas solicitudes debían de recibirse dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, hasta el veintidós (22) de mayo de 2026 a las 05:00 PM y, que debían de presentarse al menos dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, término dentro del cual NO se presentaron manifestación de interés

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 410 del veintisiete (27) de mayo de 2026 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"*.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día nueve (9) de junio de 2026 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES
1. OFERTA - CONSTRUCTORA G E D SAS
2. OFERTA - INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. -COINVER BR SAS
3. OFERTA - ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación el día diez (10) de junio de 2026, para que durante el lapso establecido en el cronograma realizarán las subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR				
SUBASTA INVERSA - SGA-SASI-05-2026				
OBJETO: Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o Podotactil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C..				
OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1. OFERTA - CONSTRUCTORA G E D SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484

"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR				
SUBASTA INVERSA - SGA-SASI-05-2026				
OBJETO: Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o Podotactil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C..				
2. INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. -COINVER BR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3. ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, y hasta el día diecisiete (17) de junio de 2026 (5:00 p.m.), los oferentes allegaron subsanaciones y observaciones al informe, siendo analizadas y revisadas por el comité evaluador, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN				
SUBASTA INVERSA - SGA-SASI-05-2026				
OBJETO: Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o Podotactil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.				
OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1. OFERTA - CONSTRUCTORA G E D SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. -COINVER BR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3. ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que previo a la realización del evento de subasta, la entidad no recibió observaciones, ni subsanaciones al informe de evaluación definitivo publicado.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección SGA-SASI-05-2026, se procedió a dar apertura y revisión del sobre económico habilitado, el día dieciocho (18) de junio de 2026 por parte del comité evaluador económico, informando que la propuesta económica relacionada fue válida y que la oferta de menor valor correspondió a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$147.686.285,00) M/CTE incluido IVA.

Que, el numeral 14 del anexo explicativo señala lo siguiente:

"Si se llegare a presentar un único oferente o un único oferente habilitado y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos, satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección. La Entidad podrá adjudicar el contrato por

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484***"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"***

el valor de la oferta inicial de la única oferta habilitada, igual procedimiento se usará si se presenta más de un proponente y al final del término del traslado, solo queda un proponente habilitado."

Que, con fundamento en lo expuesto, el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el informe de verificación definitivo, y lo señalado por el comité evaluador económico y en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente - **CONSTRUCTORA G E D S.A.S.** con N.I.T. 900337315-7 representada legalmente por el señor **EDISON RICAURTE DIAZ PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía 93.391.901 de Ibagué, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$148.428.124) IVA INCLUIDO** y demás gastos y costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el/los futuro/s contratista/s se debe/n comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484***"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"***

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, el Subsecretario Corporativo (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026, cuyo objeto es *"Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o Podotáctil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*, al proponente CONSTRUCTORA G E D S.A.S. con N.I.T. 900337315-7, representada legalmente por el señor EDISON RICAURTE DIAZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía 93.391.901 de Ibagué, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$148.428.124) IVA INCLUIDO y demás gastos y costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, así como lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y para el proveedor seleccionado, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484

**"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-05-2026"**

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación, adquirira firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II, y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURO
RODRIGO
PALTA
CERON**

Firmado
digitalmente por
MAURO RODRIGO
PALTA CERON
Fecha: 2026.06.19
16:32:27 -05'00'

MAURO PALTA CERÓN
Subsecretario Corporativo (E)
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Liliana Barbosa Vela – Dirección de Contratación	
Revisó y aprobó:	Cindy María Cubillos Ruiz - Subsecretaría Corporativa	
Revisó y aprobó:	Edna Catalina Moreno Garzón - Directora de Contratación	